

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-
NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (33-2015)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015), yo, **Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; hago constar que nos encontramos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: **Lic. César Augusto Conde Rada**, Presidente en funciones, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del País; **Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz. El **Lic. Rubén Darío Narciso Cruz**, titular por el Instituto Nacional de Estadística se excusa de asistir, por consiguiente, actúa como titular el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, delegado suplente por el Instituto Nacional de Estadística; como Presidente el Lic. César Augusto Conde Rada y como Secretaria, la Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y dos guión dos mil quince (32-2015). **SEGUNDO:** Revisión del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del 2015. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y dos guión dos mil quince (32-2015). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** El Consejo Consultivo, luego de discutir algunos de los puntos incluidos en el Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del 2015, acuerda seguir con esa actividad en la siguiente sesión, no obstante ello, acuerda incluir en el mismo la primera parte.

INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS
PERSONAS -RENAP-
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015

I. PRESENTACIÓN



El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Instituto Nacional de Estadística –INE-.

Así como, al Directorio del RENAP, Tribunal Supremo Electoral, Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación. Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre del año dos mil quince, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 BASE LEGAL

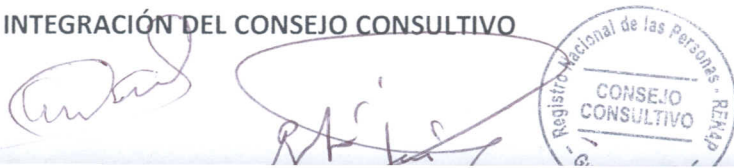
En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número veintitrés, crea, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas y, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

2.3 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. To the right, there is a circular stamp with the text "Registro Nacional de las Personas" around the perimeter and "CONSEJO CONSULTIVO" in the center.

El Consejo Consultivo, según el artículo veintitrés antes mencionado, se integra por un delegado titular y un suplente, así:

Un miembro electo por los secretarios generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentre afiliado a su organización política. No han nombrado a sus representantes.

Un miembro electo de entre los rectores de las Universidades del país.

Un miembro designado por las asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura.

El Gerente del Instituto Nacional de Estadística –INE-.

Un miembro electo entre los miembros que conforman el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

En cumplimiento de la norma legal citada, los miembros del Consejo Consultivo actual, período del 27 de septiembre/2011 al 26 de septiembre/2015, está integrado por:

Licenciado Rubén Darío Narciso Cruz, Delegado Titular- Presidente; Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, Delegado Suplente del Instituto Nacional de Estadística –INE-.

Licenciados: César Augusto Conde Rada, Delegado Titular-Secretario-Vocal primero; Arturo Saravia Altolaquirre, Delegado Suplente, de las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Delegada Titular-Vocal segundo; Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff, Delegado Suplente del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss, Delegado Titular-Vocal tercero; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Delegado Suplente, de los Rectores de las Universidades del país.

Los representantes, titular y suplente de los Secretarios Generales de los partidos políticos no han sido electos y, por tanto, no se han presentado a incorporarse al Consejo Consultivo.

2.4 FUNCIONES

Acorde al artículo veinticuatro de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.



III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1 SESIONES REALIZADAS.

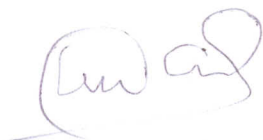
Durante el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio de 2015, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veintidós sesiones extraordinarias como se muestra a continuación

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Actas
Enero	1	4	5	1-5
Febrero	1	4	5	6-10
Marzo	1	3	4	11-14
Abril	1	4	5	15-19
Mayo	1	4	5	20-24
Junio	1	3	4	25-28
Total	6	22	28	

3.2 POSICIÓN CON RESPECTO A LA OMISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE ELEGIR A LOS MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO DEL RENAP. LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CORREGIR ESA SITUACIÓN. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL ART. 13 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Consta en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta número 15-2015, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo el día 7 de abril del presente año, que se solicitó al Director Ejecutivo un informe en relación a la no elección de los miembros del Congreso de la República ante el Directorio del RENAP. El informe se hizo llegar por medio de la Ref. DE-0862-2015 de fecha 20 de abril de 2015. Conocida la respuesta, se resolvió, por medio del punto 2º, inciso 2.6 del Acta número 18-2015, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día 21 de abril del presente año, lo siguiente: "El Consejo Consultivo, luego del análisis del referido informe, considera que si bien la Ley del Registro Nacional de las Personas dicta que la presencia de dos miembros del Directorio constituye *quórum* para realizar sesiones del Directorio, la presencia del miembro electo por el Congreso de la República reviste de una legitimidad plena tomando en cuenta la importancia de los temas que se discuten y las funciones que tiene a su cargo el Directorio del Registro Nacional de las Personas. Por lo anterior y tomando en cuenta que el Consejo Consultivo es el órgano de consulta y apoyo del Directorio, desde este espacio exhorta al Congreso de la República se haga la elección lo antes posible." Esa disposición se transcribió al Congreso de la República por medio de la Ref. CC-104-2015.

Este Consejo es del parecer que la estructura institucional del Registro Nacional de las Personas no es apropiada ni conveniente para su eficiente y eficaz administración. No asegura independencia ni eficacia. Ese aspecto la convierte en "presa fácil" de fuente de financiamiento de la política conforme las puntualizaciones formuladas por la CICIG en su informe sobre el Financiamiento de la Política en Guatemala.



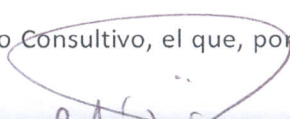
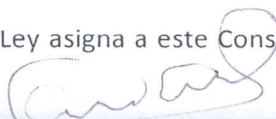


Los órganos del Registro Nacional de las Personas son, conforme el Art. 8 de su Ley, El Directorio; Director Ejecutivo; Consejo Consultivo; Oficinas Ejecutoras; Direcciones Administrativas.

El primero, su máxima autoridad, se integra por tan solo 3 personas, de las que uno es magistrado del TSE, otro el Ministro de Gobernación y un tercero electo por el Congreso de la República, del que se exige experiencia en sistemas informáticos. Ellos o sus suplentes son los que tienen bajo su responsabilidad cumplir con las atribuciones que les asigna la Ley en su Art.15, que van desde establecer la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, hasta "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la Institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento." Tanto el Magistrado como el Ministro, por razones obvias, tienen disposición limitada para atender los asuntos concernientes al RENAP; y dado que el miembro electo del Congreso no tiene como prohibición desempeñar otro cargo, es posible que su situación, en cuanto a disposición de tiempo, también sea similar a la de los otros integrantes. Este es un primer factor que no abona a un diseño efectivo, al que se suma el que la norma que regula el quórum y votaciones, -Art. 13- permita que tan solo "2" son suficientes para llegar a acuerdos y tomar resoluciones. Ese modelo, al relacionarse con el modelo de análisis del financiamiento político en Guatemala presentado por la CICIG, es susceptible de influencias indebidas; además de oneroso al Estado de Guatemala, ya que los primeros dos tienen salarios por ser magistrado y ministro, y, por pertenecer al Directorio, reciben dietas. El Reglamento que norma el pago de esas dietas permite que aun en el caso de no celebrarse sesión, por los casos contemplados en el mismo, se puedan percibir las mismas. Las funciones del Directorio, de las que este Consejo Consultivo hace un seguimiento a través de lo que se publica en la página institucional, se cumplen parcialmente y los aspectos sustantivos son poco desarrollados. No es congruente con las funciones que le corresponden al Directorio, integrado por tan solo 3 personas, que los acuerdos y resoluciones que tome sean válidos con tan solo dos votos.

En lo que concierne al Director Ejecutivo, que es nombrado por el Directorio, viene a constituirse en un funcionario con elevados grados de competencia, autoridad y discrecionalidad. Sus extensas atribuciones exceden, comparativamente hablando, a las que se les asignan a otros funcionarios del mismo nivel dentro de la Administración Pública.

Su autoridad conlleva "decidir" sobre el perfil, reclutamiento, selección, nombramiento, rotación, traslados, sanción y remoción de la totalidad del personal de la institución, incluyendo al de apoyo a este Consejo, lo que constituye una debilidad para la realización de la función de "Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP", que la Ley asigna a este Consejo Consultivo, el que, por cierto, en el presente semestre promovió



insistió en la realización de reuniones de trabajo con el Directorio y el Director Ejecutivo. Con el primero no se realizó ninguna. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Lic. César Augusto Conde Rada, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiocho de julio de dos mil quince, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, con el objeto de aprobar el Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2015 y revisar la correspondencia recibida de las autoridades del RENAP. Ciudad. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Orlando Roberto Monzon Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Dr. Alvaro Bolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-